



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. 3.200/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
Decreto N°661, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.**
- VI. **Ley 21.634**, Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **La Ley N°19.943**, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- IX. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- X. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIII. **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024**, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 204/2025** de fecha 01 de Abril del 2025, el Director de Administración y Finanzas, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente "el Sistema" o "el Portal", con la finalidad de realizar la contratación del **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**.
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de celebrar un contrato para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, por tratarse de una prestación imprescindible para el adecuado funcionamiento institucional, ya que este servicio resulta esencial para asegurar el flujo documentario entre las distintas unidades municipales.
- III. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o servicios de similares características.

- IV. Que, se realiza a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , una consulta al mercado **ID: N°4368-12-RFI25**, denominada “Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio”, obteniendo respuestas positivas de proponentes los cuales entregan valores acordes al mercado y detalles técnicos acorde a lo solicitado.
- V. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- VI. Que, mediante **Memorándum N°692/2025**, de fecha 16 de Mayo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para el “**SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, ID Mercado Público **3447-96-LR25**.

APRUEBESE, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N° 064/2025**, denominada “**SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**”, ID Mercado Público: **3447-96-LR25**, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3. Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Martes, 20 de Mayo del 2025.
Inicio Consultas	:	Martes, 20 de Mayo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 02 de Junio del 2025, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	:	Lunes, 16 de Junio del 2025, a las 17:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 19 de Junio del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Jueves, 19 de Junio del 2025, a las 10:30 hrs.

4. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5. La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6. La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Todo oferente deberá presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, con vigencia **IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA**, por la suma de **\$1.000.000 (Un Millón de Pesos)**, debidamente individualizada, con el nombre, número de la propuesta e id de mercado público a la que corresponde.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, **DEBERÁ PRESENTAR UNA CAUCIÓN LA CUAL GARANTIZARÁ EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de \$7.173.360 (Siete Millones Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Sesenta Pesos)**.

7. Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
8. Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
9. La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (EN ADELANTE DAF)** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
10. El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el **profesional designado para las gestiones administrativas asociadas al presente proceso licitatorio** será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.
11. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL